



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 1/8

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION POR SORTEO DE LA CONCESION DE DERECHOS FUNERARIOS SOBRE PARCELAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES.

1. INTRODUCCION.

En el presente pliego se va a regular la concesión de derechos funerarios sobre ocho parcelas ubicadas en el Cementerio Municipal de Villanueva del Río Segura, descritas en el presente pliego, a las personas que resulten adjudicatarias, tras el proceso que se va a desarrollar.

La titularidad de los citados panteones es municipal, y continuará siéndolo tras las concesiones de los derechos funerarios sobre las mismas, dado que el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las mismas son bienes de dominio público, por estar afectadas a un servicio público, en cuanto destinadas al cumplimiento de los fines públicos de responsabilidad de las entidades locales, según lo también previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y teniendo en cuenta que el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, del 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, advierte que dentro de tal categoría de bienes adscritos al cumplimiento de los fines públicos del Ayuntamiento se encuentran los cementerios municipales para la prestación de los correspondientes servicios públicos.

Por lo tanto, a tenor del artículo 80 de la Ley 7/1985, tales bienes, pese al presente proceso de adjudicación de su concesión, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. Dado el carácter de uso privativo que van a tener los bienes de dominio público objeto de la concesión, los artículos 75.2 y 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales prevén la ocupación de una porción del dominio público por los particulares, limitando o excluyendo el uso de los demás interesados, y que dicho uso privativo debe de hacerse mediante un proceso de concesión administrativa, como el que se va a desarrollar en el presente pliego, y con una duración máxima de la concesión de 99 años, a tenor del artículo 79 de la misma norma, fijándose por el Ayuntamiento la misma en 50 años, con una posible prórroga de 49 años, en el caso de que en su momento por la Entidad municipal no se considere oportuno proceder a recuperar los bienes de dominio público.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 2/8

2. CONDICIONES JURIDICAS.

Primera. Objeto de la concesión.

Serán objeto de adjudicación por sorteo los derechos funerarios, en régimen de concesión administrativa, sobre las ocho parcelas para la construcción de panteones de las dimensiones que se detallan numeradas, a efectos del sorteo de adjudicación de su concesión temporal:

- Parcelas nº 1 a 8, de la ampliación del año 2017, de 11'45 m².

La situación exacta de las parcelas queda detallada en el Plano adjunto a este pliego.

Las presentes adjudicaciones de derechos funerarios en régimen de concesión administrativa dejarán en todo caso a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, por tratarse de bienes de dominio público.

Segunda. Duración de la adjudicación de los derechos funerarios sobre panteones por concesión sobre el dominio público municipal.

A tenor de lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la adjudicación tendrá una vigencia improrrogable máxima de 99 años, contados desde la fecha de emisión del título acreditativo del derecho funerario sobre las parcelas objeto de la concesión efectuada.

No obstante lo anterior, la adjudicación de los presentes derechos funerarios sobre las parcelas objeto de la convocatoria actual, incluidas en el proceso de adjudicación contemplado en el presente pliego, tendrá un plazo de 50 años prorrogables por otros 49 años posibles, en el caso de que el Ayuntamiento estime la procedencia de continuar con las concesiones en aquella fecha.

Expirado el plazo de la concesión, se requerirá al titular registral a fin de que proceda al traslado de los restos contenidos en el panteón al osario. En caso de incumplimiento, se realizará tal actuación por el Ayuntamiento, subsidiariamente y a costa del particular.

El plazo se otorga sin perjuicio de la posible reversión anterior al Ayuntamiento de los panteones, en los casos de caducidad legalmente previstos.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 3/8

A la finalización de la concesión, se producirá la reversión al Ayuntamiento de todas las obras ejecutadas sobre los correspondientes panteones.

Tercera. Precio de la concesión.

El precio de adjudicación de cada concesión se estipula conforme a las vigentes tarifas de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio del Cementerio Municipal, según actualización publicada en el BOP número 29, de 26.01.17; dicho importe será abonado en la forma y plazo establecido en esta cláusula, a partir de la notificación del acuerdo de otorgamiento de la concesión, conforme al resultado del sorteo.

El precio actual, según la Ordenanza, es de 238'22.- €/m²., por lo que, como las parcelas tienen cada una de ellas una superficie de 11'45 m²., el precio de licitación de cada derecho concesional es de 2.727'62 €, cuyo modo de pago será el siguiente:

- Con la solicitud de parcela deberá presentarse el justificante de ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de la cantidad de 600.- €, sin cuyo justificante no se tendrá en cuenta la solicitud, ni se podrá participar en el sorteo.
- Cuando se realice la adjudicación de la parcela por la Junta de Gobierno Local se deberá aportar el 100 % del precio total en la Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días hábiles.
- El no cumplimiento de las entregas en el plazo establecido significara la renuncia del interesado a la parcela y se adjudicara al siguiente solicitante que forme parte de la lista de espera.

Cuarta. Procedimiento para la adjudicación de las concesiones de derechos funerarios sobre las parcelas.

I. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se hará pública mediante la inserción de anuncios de la misma publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y en el perfil del contratante sito en la página web municipal www.villanuevadelsegura.es, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

II. Plazo de presentación de las instancias.

Las solicitudes para tomar parte en el sorteo objeto de la convocatoria deberán presentarse dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BORM.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 4/8

III. Requisitos de los solicitantes.

Podrán tomar parte en el proceso de adjudicación cualquier persona, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser persona física única, o bien formar matrimonio. Se asimilarán al matrimonio las uniones no matrimoniales que se encuentren incluidas en los registros pertinentes.
2. Ser mayor de 18 años, bastando en el caso de formar matrimonio o unión no matrimonial que lo sea uno solo de los cónyuges o convivientes, debiendo haberse cumplido dicha edad a la finalización del plazo de presentación de instancias.
3. Tener plena capacidad de obrar, y solvencia económica para abonar las cantidades a que se hace referencia en las condiciones económicas del presente pliego.
4. No hallarse incapacitado, inhabilitado o incompatibilizado en los términos correspondientes del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Únicamente se aceptará una solicitud por unidad familiar.

IV. Forma de presentación de las instancias.

Las instancias deberán presentarse cumplimentadas con arreglo al modelo oficial normalizado confeccionado por este Ayuntamiento, que se adjunta como ANEXO I al presente pliego, en la que se contendrá, tanto la declaración jurada de no hallarse el interesado incursio en ninguna de las causas de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como la declaración expresa de aceptación completa y sin reservas del presente pliego de las condiciones jurídicas y económico administrativas que han de regir la licitación, con todas las obligaciones que derivan del mismo.

Las instancias serán facilitadas gratuitamente en las dependencias de la Secretaría Municipal, debiendo estar las mismas firmadas de forma personal y exclusiva por quien sea solicitante, o bien por ambos cónyuges o convivientes en el caso de tratarse de un matrimonio o una unión no matrimonial los peticionarios.

Junto a la instancia cumplimentada, deberá adjuntarse preceptivamente:

- ✓ Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante, o el documento sustitutivo acreditativo oficialmente de su identidad en los casos a que haya lugar a Derecho, debidamente compulsada.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 5/8

- ✓ Carta de pago o justificante del ingreso en la cuenta del Ayuntamiento del ingreso de la cantidad de 600.- €.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza de la Constitución, nº 1, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas, o bien en una de las formas previstas por el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo estar fechadas y selladas en el ejemplar de la instancia por el funcionario correspondiente, dentro del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Procedimiento para la adjudicación de los derechos funerarios respecto a cada una de las parcelas objeto de concesión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional con todas las solicitudes que hayan sido admitidas y excluidas de los aspirantes a la concesión de derechos funerarios respecto a las parcelas objeto de concesión.

Dicha lista será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el perfil del contratante de la página web municipal durante el plazo de diez días hábiles, haciendo constar cuáles son las instancias admitidas y las excluidas, y los motivos de tal posible exclusión.

Se establece un plazo de diez días hábiles posteriores para formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitivas en el caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo reglamentario. Si se produjeren reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, tras seguirse los oportunos trámites administrativos, en una nueva resolución por la que se apruebe finalmente la lista definitiva, a la que se le dará nuevamente publicidad mediante su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante de la página web municipal.

Sexta. Sistema de adjudicación de las concesiones de derechos funerarios sobre las parcelas.

En el caso de que se formulara mayor numero de peticiones que el del conjunto de las parcelas disponibles, se efectuará su adjudicación mediante sorteo.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 6/8

No obstante, si se diera la circunstancia de que el número de solicitudes fuera inferior al de parcelas disponibles, también se realizará un sorteo para establecer el orden de adjudicación de parcelas entre los solicitantes.

El sorteo se realizará a partir del segundo día hábil siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la lista definitiva de los solicitantes admitidos, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, celebrándose ante el Sr. Alcalde, o miembro de la corporación en quien delegue, y ante el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario ante quien se deleguen las funciones de fedatario del acto.

Del transcurso del sorteo y de su resultado se levantará acta por parte de la Secretaría Municipal.

Séptima. Formación de lista de espera.

Si el número de solicitudes fuera mayor que el de las parcelas para la construcción de panteones, con las solicitudes no atendidas se confeccionara una lista de espera, con la que llevar a cabo las adjudicaciones derivadas de las posibles renuncias de quienes sucesivamente pudieran resultar adjudicatarios de las concesiones objeto del presente Pliego de Condiciones.

Octava. Adjudicación de derechos funerarios por órgano competente.

Atendiendo al resultado del sorteo, el Ayuntamiento, a través de su Junta de Gobierno Local, adoptará los correspondientes acuerdos de concesión temporal de uso de una parcela para la construcción de panteones en el Cementerio Municipal a favor de quién o quienes figuren como interesados en cada solicitud, siendo tales acuerdos notificados al titular de la solicitud, o a quien se haya designado como representante en caso que la solicitud se haya hecho a nombre de varios interesados.

La efectividad del acuerdo de concesión quedará condicionada a que los interesados hagan efectivo el pago del precio de la concesión en los plazos establecidos en la cláusula tercera, debiendo presentar el justificante de ingreso en el Registro Municipal de Entrada de Documentos, sito en Plaza de la Constitución, nº 1 de la localidad.

Los interesados que no hagan efectivo en el plazo señalado el referido pago del precio se entenderán que renuncian a la adjudicación. En este caso se dictará acuerdo de



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 7/8

concesión a favor de quien en ese momento figure en primer lugar en la lista de espera, siguiendo el mismo trámite y régimen que con el adjudicatario original.

Novena. Posteriores adjudicaciones en caso de vacantes.

En el supuesto de no cubrirse la adjudicación de la totalidad de parcelas afectadas en la presente convocatoria con los solicitantes, iniciales o incluidos en la lista de espera, quedando vacantes a disposición del Ayuntamiento para futuras adjudicaciones, en lo sucesivo, se efectuarán tales adjudicaciones directas a cada solicitante de la concesión de derechos funerarios sobre parcelas de forma individualizada en cada expediente administrativo iniciado, sin volver a efectuar posteriores sorteos públicos mientras se mantengan dichas circunstancias de exceso en la disponibilidad de parcelas.

Décima. Régimen jurídico.

Las parcelas para construcción de panteones, no pueden ser objeto de comercio entre particulares, como bienes que son de dominio público, y no podrán ser objeto de traspaso sin la autorización del Ayuntamiento.

La concesión temporal de uso de cada una de las parcelas para la construcción de panteones del Cementerio Municipal, objeto de este Pliego, estará sometida a la legislación general y especial reguladora en materia de sanidad y policía mortuoria, así como a las Ordenanzas fiscales municipales.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y en el Real Decreto 1372/1986 del 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 07.02.17.

En Villanueva del Río Segura a 9 de febrero de 2017.

El Secretario General,

Fdo.: José Antonio López Campuzano.



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL RIO SEGURA**

C.I.F. P-3004200-F

Plaza de la Constitución, nº 1. Tfno.: 968 698 186. Fax.: 968 698 436
30613 – VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)

Pag. 8/8

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESION DE DERECHOS FUNERARIOS SOBRE PARCELAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES.

El/Los abajo/s firmantes D. _____, mayor/es de edad, con D.N.I. respectivo/s nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones _____, en nombre propio, teniendo conocimiento de la convocatoria del sorteo anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº ____, de fecha _____, solicita tomar parte en la licitación para la adjudicación de una de las ocho parcelas de 11'45 m²., vacantes de la ampliación del año 2017, en el precio de 2.727'62 €, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante, o el documento sustitutivo acreditativo oficialmente de su identidad en los casos a que haya lugar a Derecho, debidamente compulsada.
- ✓ Carta de pago o justificante del ingreso en la cuenta del Ayuntamiento del ingreso de la cantidad de 600.- €

A tal fin, se declara bajo juramento no hallarse el/los interesado/s incurso/s en ninguna de las causas de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De igual modo, se declara expresamente la aceptación completa y sin reservas del pliego de las condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la licitación, con todas las obligaciones que derivan del mismo.

Lugar, fecha y firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA